



16 SEP 2019

Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 989 -2019-RASS
Santiago de Surco, 26 SET. 2019

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Ordenanza N° 604-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 05.04.2018, sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, y aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19.09.2019, aprobó la Ordenanza N° 604-MSS, denominada "Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2020";

Que, el literal c) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecen que, es uno de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT es la: "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Estando a lo expuesto, corresponde la designación de dos (02) funcionarios, responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 604-MSS;

Que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 77-2019-ACSS del 13 de setiembre del 2019, se encarga al Teniente Alcalde señor WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA, el Despacho de la Alcaldía, del 21 al 29 de setiembre del 2019;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA N°604-MSS, denominada ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020" a los siguientes funcionarios;

- Sr. **CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO**, DNI N° 08193484, Gerente de Administración Tributaria, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 1301, celular N° 990359504 y correo electrónico cgarcia@munisurco.gob.pe.
- Sr. **GUSTAVO ALBERTO BUSTILLOS CORTEZ**, DNI N° 41131263, Subgerente de Registro y Control Tributario, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 1311, celular N° 970562552 y correo electrónico gbustillos@munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los funcionarios designados, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

Lily Roxana Medina Tello
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA